



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



UMNG-VICADM-SGRCON

**Señores
Proponentes Invitación Pública No. 001-2008.
Bogotá D.C.**

Referencia: Respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes enviadas a la Universidad de la Invitación Pública N° 001 de 2008.

Cordial Saludo:

Me permito informarles que con base en las preguntas realizadas por Ustedes, la Universidad Militar Nueva Granada responde:

1. PREGUNTA SEGURIDAD CENTRAL: De Comedidamente me permito solicitar se precise el alcance de la expresión " servicio integral de vigilancia", pues las certificaciones de experiencia generalmente no se expiden con ese concepto.

RESPUESTA: ver el adendo N° 01-2008 numeral 5.3.1.

2. PREGUNTA SEGURIDAD CENTRAL: En el pliego se solicita al punto 4.7.17 PAZ Y SALVO POR NO RECLAMACIONES DE ORDEN LABORAL, como este es un tramite que debe surtirse ante el Ministerio de la Protección Social, en caso de que no se resuelva la petición que se hará, antes de la fecha de presentación de las propuestas se PREGUNTA:

¿Se acepta como prueba el radicado de la solicitud correspondiente, en caso de que para la fecha de presentación de la propuesta aun no hayan dado curso a la solicitud que en dicho sentido se haya hecho al ministerio?

RESPUESTA: Se debe presentar el PAZ Y SALVO POR NO RECLAMACIONES DE ORDEN LABORAL expedido por la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social. No se acepta el radicado de la solicitud.



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



3. PREGUNTA SEGURIDAD CENTRAL: En el pliego se solicita al punto 6.4 condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio "...ejercer coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia con supervisor idóneo, que realice inspecciones a los puestos mínimo cada tres horas... (Mas adelante)... SUPERVISION el proponente deberá indicar de manera clara y precisa que el servicio de vigilancia para la Universidad Militar Nueva Granada contara con un supervisor que permanecerá en las instalaciones de la Universidad en un horario de 06:00 a 22:00... "se PREGUNTA: En la propuesta ¿este servicio se deberá presentar cotizado?

RESPUESTA: La presencia del supervisor en las instalaciones de la Universidad en el horario de 06:00 a 22:00; representa para la misma, así como para la Empresa de Vigilancia que prestará el servicio un control masivo a los puestos de vigilancia; de tal forma que el cumplimiento de funciones se lleve a cabo de una forma idónea y eficiente, es quien a primera mano atiende los inconvenientes y presenta las soluciones relacionadas con el personal y la prestación de su servicio, factor importante para las partes; teniendo en cuenta que esta entidad no cuenta con personal directamente relacionado con la Vigilancia Privada que tenga contacto directo con la Empresa para suplir los cargos ó reemplazos que en determinado momento puedan presentarse. Esta necesidad deberá suplirse por parte de la Empresa directamente, ya que es quien deberá cumplir con las estipulaciones del contrato en debida forma, para entender que su finalidad como tal es la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, y esta debe realizarse por intermedio del Supervisor de Seguridad.

Quien haga las veces de Supervisor permanecerá en la Sede Principal calle 100 y a su vez pasara revista en las Facultades de Medicina y Campus Cajicá permanentemente.

Con relación a las inspecciones, estas deben ser realizadas por la empresa en forma esporádica, sin hora fija ni determinada durante el día ó la noche, con el fin de ejercer el control respectivo entre la central de la empresa y cada uno de los puntos donde han sido contratados para la prestación del servicio.

En los casos anteriormente mencionados la Universidad no asume responsabilidad alguna, ni cargas que le generen gastos económicos; es decir, que estos costos a los que hacen relación estos servicios deberán estar incluidos en la oferta por parte de la empresa interesada, más no deberá generar costo adicional alguno ni se debe cotizar independientemente.



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



4. PREGUNTA EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.: En relación al numeral 4.7.14. en el cual solicitan certificado de sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada durante los últimos siete años, solicito a la entidad disminuir este requerimiento a tres años. En caso de no ser aceptada la solicitud, pido a la entidad aceptar sea aportado el radicado de solicitud ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

RESPUESTA: Se publicará el adendo N°2-2008 modificando la certificación de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada que indique sobre la existencia o no de sanciones, en el lapso comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 30 de marzo de 2008.

5. PREGUNTA SERVICONCEL LTDA: En el numeral 5.3.1. de los Términos de referencia al Adendo No. 1/2008 de la invitación pública No. 001-2008 En el numeral 5.3.1. Solicitamos para que haya una mejor participación ecuaníme se modifique el cual diga presentar como mínimo cinco certificaciones de experiencia e idoneidad que sea dentro de los últimos cinco (5) años con el sector público o privado cuyo el objeto sea el mismo o similar al de la presente invitación en cuantía, igual o superior a 300 millones de pesos.

RESPUESTA: Su solicitud no es aceptada, se mantiene lo publicado en el numeral 5.3.1. Del adendo No. 01-2008 de la invitación publica No. 01-2008.

6. PREGUNTA LATINA DE SEGURIDAD LTDA.: solicito a la entidad cambiar las multas de la Superintendencia de Vigilancia a que hace referencia en los numerales 4.7.14.

RESPUESTA: Se publicará el adendo N°2-2008 modificando la certificación de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada que indique sobre la existencia o no de sanciones, en el lapso comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 30 de marzo de 2008.



**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**



7. PREGUNTA LATINA DE SEGURIDAD LTDA.: la calificación numeral 5.3.3, por multas CONTRACTUALES de los últimos cinco años, ya que estas si garantizan realmente la calidad y cumplimiento de los servicios prestados.

RESPUESTA: Su solicitud no es aceptada, se mantiene lo publicado en el numeral 5.3.3 de la invitación pública No. 01-2008.

8. PREGUNTA SALVAGUARDAR LTDA.: El año pasado exigían mes por mes la liquidación del servicio, ¿este año no es así?

RESPUESTA: Este año no es así, se maneja un solo cuadro total que incluye el descuento de los días que corresponden a vacaciones.

9. PREGUNTA SEPECOL LTDA: Anexo No. 2 – Anexo Económico Solicitamos se corrija el horario para los tres (3) servicios de vigilancia los días sábados 12 horas.

RESPUESTA: Se aclara que el horario para los tres (3) servicios de vigilancia los días sábados 12 horas es de 06:00 A 18:00.



**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**



10. PREGUNTA SEPECOL LTDA: Numeral 5.2 Precio de la Oferta

La Universidad otorga el máximo puntaje al proponente cuyo valor de la propuesta sea igual a la media aritmética.

En el Anexo No. 2 correspondiente al anexo económico, estipula los valores a tener en cuenta para descontar los días en que la Universidad no requiere de todos los servicios, los cuales son acordes con las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En virtud a que para poder calcular un promedio de media aritmética, los proponentes debemos cobrar los servicios un poco más arriba de la tarifa mínima, es importante saber si igualmente debemos ajustar el valor de los descuentos de acuerdo al valor ofertado o por el contrario debemos tener en cuenta los valores establecido por la Universidad en dicho anexo. Igualmente solicitamos se aclare si los servicios de lunes a viernes 16 horas y los sábados de 8 y 12 horas son con o sin armas.

RESPUESTA: Respecto al valor de los días a descontar, se confirma que se deben tener en cuenta los valores establecidos por la Universidad tal como se enuncia en el Anexo No. 2.

En cuanto a los servicios de lunes a viernes 16 horas y los sábados de 8 y 12 horas son sin armas.

Atentamente,

**Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector Administrativo**